

**RESOLUCIÓN NO. 161**
28 DE NOVIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN HÁBILES LOS DÍAS 2, 9, 16, 23 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2023 PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES"

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades Constitucionales, y en especial, las conferidas en artículo décimo sexto del Decreto 0002 del catorce (14) de enero de 1999.

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que en ocasión del cierre de vigencia, cambio de gobierno y terminación del periodo de nombramiento del actual Gerente del Instituto es necesario realizar trámites administrativos que permitan el correcto funcionamiento del instituto.

Que los funcionarios y contratistas del instituto se encuentran realizando labor de empalme con el gobierno entrante, obligación que debe terminar antes del 30 de diciembre de la presente anualidad.

Que para atender compromisos administrativos que se encuentran entre las obligaciones; misión y visión del ente, se requiere adelantar con celeridad, procesos que obligan a cumplir con ciertos tiempos dentro de las diferentes etapas precontractuales y contractuales.

Que, para cumplir y agilizar las etapas y el cronograma de los procesos contractuales, se hace necesario declarar administrativamente como días hábiles y solo para estos efectos; los días 2, 9, 16, 23 y 30 de diciembre de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar los días 2, 9, 16, 23 y 30 de diciembre de 2023 como hábiles y solo para efectos administrativos y contractuales; para las áreas administrativa, financiera y jurídica del Instituto de cultura, deportes, la educación física y recreación del departamento del Putumayo – Indercultura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo a través de los canales de comunicación del Instituto y remitir copia del presente acto a los jefes de cada área, para que conduzcan lo pertinente.





RESOLUCIÓN NO. 161
28 DE NOVIEMBRE DE 2023

ARTICULO TERCERO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa - Putumayo, el veintiocho (28) de noviembre de 2023.



EDUARD YOVANI NARVAEZ MARTINEZ
GERENTE
INDERCULTURA

Proyectó	Juan Camilo Camacho	Abogado de apoyo Indercultura	
----------	---------------------	-------------------------------	---

